

RESOLUCIÓN No. 071 DE 2018
(ABRIL 13)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No.002 DE 2018

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU en uso de sus facultades conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – colombiacompra.gov.co – de los estudios previos, estudios del sector, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No 002 de 2018 cuyo objeto es PRESTAR EL APOYO A LA GESTION EN JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS SOLICITADAS POR EL INDERBU, EN EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LOS JUEGOS ESTUDIANTILES, DEPORTE ESCOLAR DE FORMACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ÁREA DE FORMACIÓN DEPORTIVA
2. Que el día 12 de abril de 2018 a las 05:00 pm se llevó a cabo el cierre del proceso, sin que se presentara ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso
3. Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 25 dispone:

Artículo 25º.- Del Principio de Economía. En virtud de este principio: numeral 18. La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

4. Que vencido el plazo previsto en el cronograma del presente proceso **NO SE ALLEGARON OFERTAS AL PROCESO** de conformidad con el acta de cierre de fecha 12 de abril de 2018.
5. Que El INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU procede a declarar desierto el presente proceso de conformidad con los pliegos de condiciones del proceso SAMC No. 002 de 2018 - numeral 7.4 que dispone: "DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Dentro del mismo término de adjudicación, EL INDERBU, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto la selección abreviada de menor cuantía, mediante acto administrativo motivado".
6. Que la declaratoria de desierto del proceso será publicada en el SECOP
7. Que con fundamento en lo anterior se declara desierto el presente proceso por cuanto no se presentó propuesta alguna dentro del término establecido. **(Ausencia de Proponentes).**

8. Que en virtud de lo anterior

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No 002 de 2018 cuyo objeto es PRESTAR EL APOYO A LA GESTION EN JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS SOLICITADAS POR EL INDERBU, EN EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LOS JUEGOS ESTUDIANTILES, DEPORTE ESCOLAR DE FORMACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ÁREA DE FORMACIÓN DEPORTIVA


ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se autoriza publicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y REQUIERE SER PUBLICADO EN EL SECOP DEL PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.contratos.gov.co

ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución NO PROCEDE RECURSO.

Comuníquese, Publíquese EN EL SECOP y Cúmplase

Dada a los trece (13) días del mes de abril de 2018



CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General INDERBU

Proyectó Aspectos Jurídicos. **MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ** – Jefe Oficina Jurídica 